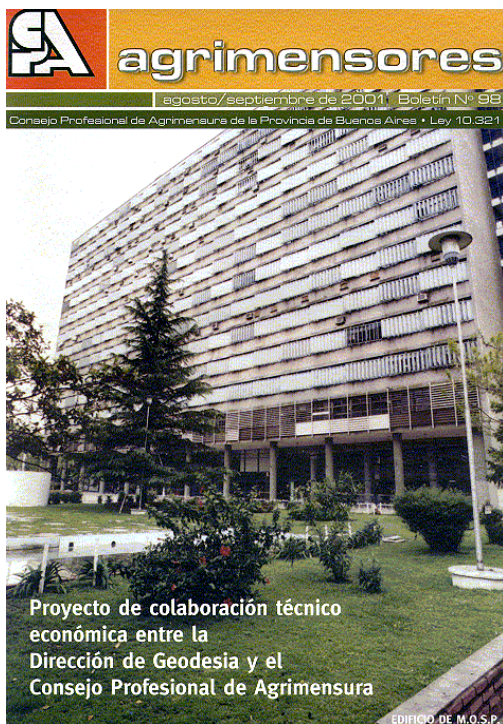


Consejo Profesional de Agrimensura de la Provincia de Buenos Aires



Sede C.P.A. Consejo Superior Calle 9 N°595 - 1900 - La Plata
Línea rotativa (0221) 422-4838
Línea directa (0221) 425-1084
Fax: (0221) 425-1995



CONSEJO
PROFESIONAL DE
AGRIMENSURA DE
LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Director
Responsable:
**Agrim. Roberto O.
Iguera**

Comisión de Prensa
y Difusión:
**Agrim. Juan T. Tort
Agrim. Juan
C.Castro**

sumario

EDITORIAL

COMISIONES DE TRABAJO

CONFORMACION DE COMISIONES DE TRABAJO

CREACION DE COMISION DE REESTRUCTURACION ECONOMICO ADMINISTRATIVA DEL CPA (C.R.E.A.)

MODIFICACION DE LOS VALORES VIATICOS MENSUALES

NUEVAS AUTORIDADES EN EL TRIBUNAL DE DISCIPLINA

SE CONTITUYO EL FORO AGRIMENSURAL PERMANENTE

NOTICIAS DE LOS DISTRITOS

INFORME DE PRESIDENCIA

ENCUESTA

**Agrim. Analí García
Hughes
Agrim. Ricardo
Villares
Agrim. Patricia
Zappacosta**

Suplentes:

**Agrim. Rolando De
La Fuente
Agrim. Mariana De
Fino**

Colaboradora: **Sra.
Ana María
Parlamento**

Asesor Histórico:

**Agrim. José Martín
Recalde**

*Todos los
integrantes de la
Comisión de Prensa
y Difusión, la
colaboradora y el
asesor histórico
trabajan ad-honorem*

NOTAS HISTORICAS

VALORES REFERENCIALES

LEY 12.490

RECORDATORIO

CORREO DE LECTORES

CREACION DE LA FEDERACION DE ENTIDADES
PROFESIONALES UNIVERSITARIAS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

EDITORIAL

Editorial

Cuando este Boletín esté en manos de todos a quienes interesa su lectura, habremos superado ya los primeros noventa días de la nueva gestión a cargo del Consejo Superior. Y en ese breve período, sentimos gratamente, desde la Mesa Ejecutiva, hasta qué punto los colegas de todas las latitudes de la Provincia entendieron y tomaron como propia, la convocatoria a trabajar y avanzar, que hicimos oportunamente a todos. Tanto es así, que a diario se puede comprobar como, honrando la política de puertas abiertas impuesta, numerosos colegas ocupan las distintas dependencias de nuestra casa para programar y ejecutar las tareas de las comisiones que van conformando orgánica y racionalmente el accionar del Consejo. Y no le van a la zaga quienes lo hacen desde el interior a través de cada uno de los Distritos, aportando en forma permanente su tiempo y su esfuerzo para decir presente en la tarea que, entre todos, nos hemos impuesto. Y el signo distintivo de ese esfuerzo es el más absoluto desinterés por compensación alguna de quienes trabajan y aportan ideas y proyectos. Esto es necesario destacarlo, porque tal actitud se inscribe, sin claudicaciones, en la propuesta inicial de reorganizar nuestra economía y nuestras finanzas en pos de los trascendentes objetivos en los que, todos, estamos empeñados.

Fruto de la tranquilidad que sentimos de saber cubiertos algunos flancos importantes, nos hemos abocado a desarrollar las políticas institucionales que han de ser de indudable beneficio para la Matrícula toda y que se van plasmando en cada una de las reuniones de nuestro Consejo Superior como resultado de un debate serio y racional. Del mismo han surgido decisiones, como la de informatizar la Dirección de Geodesia; la inminente firma de un convenio marco con la Dirección de Catastro para el desarrollo de programas de interés común; la firma de un nuevo convenio con la Caja de Previsión que nos agrupa junto a otras profesiones; la integración de la Federación de Profesionales Universitarios de la Provincia de Buenos Aires (F.E.P.U.B.A.) y muchas otras acciones institucionales, que suponen una correcta inserción en todos los ámbitos que interactúan con nosotros.

Todo ello está siendo posible gracias al esfuerzo compartido, y desde este editorial le rendimos el merecido homenaje de gratitud.

COMISIONES DE TRABAJO

Comisiones de trabajo

Bajo la Res. 1176 del 2001, el Consejo Superior del C.P.A. aprobó la conformación de doce Comisiones y tres Subcomisiones de Trabajo, con el objetivo de generar proyectos que abarquen todos los aspectos de nuestro universo profesional e institucional.

Como es sabido, los actuales recursos presupuestarios no son suficientes para poder compensar debidamente el esfuerzo de muchos matriculados que, incluso antes de formalizar la puesta en marcha de las Comisiones, ya nos habían acercado múltiples propuestas. Aún en el marco de esta difícil situación fue necesario estructurar orgánicamente la participación de los matriculados. El resultado es este sistema de participación virtual que hoy les estamos presentando.

Somos conscientes de que no es lo óptimo, tan solo lo posible. Pero aun dentro de las limitaciones que ofrece el sistema debemos destacar la ventaja que representa la posibilidad de darle participación a todos a través de las listas de correo por donde podrán canalizar sus inquietudes, estando en contacto directo con el Presidente de cada Comisión que es un Consejero del Consejo Superior del C.P.A.

Cabe aclarar que la designación de los miembros de las Comisiones se hizo a partir de un listado de matriculados propuestos por todos los Consejeros.

Por una cuestión de organicidad se determinó limitar a cinco el número de matriculados titulares, que son los que oportunamente tendrán la responsabilidad de elevar al Consejo Superior los proyectos elaborados. Quienes en la conformación de las comisiones figuran como suplentes, tendrán el mismo grado de participación que los titulares, situación ésta que se hace extensiva a cualquier matriculado que desee participar a través del sistema.

Sabemos que hay muchos colegas que, por sus conocimientos y trayectoria, tienen el mismo derecho de quienes han sido designados para integrar una comisión. Pero como ya lo expresara y siguiendo una metodología criteriosa y representativa le hemos dado cabida a quienes fueron propuestos por los Consejeros del Consejo Superior.

Espero que aun dentro de las limitaciones expuestas, el funcionamiento de las comisiones sirva como elemento generador de ideas y propuestas que el actual Consejo tratará de potenciar para beneficio de todos.

Agrim. Angel E. Rodríguez
Coordinador General

Resolución 1176/01

A continuación transcribimos los Art. 1º, 2º y 12º. El texto completo lo encontrará en la Pagina Web. del CPA www.cpa.org.ar

Artículo 1º: Las Comisiones Internas del Consejo Superior son cuerpos dependientes del mismo, dedicados al estudio y desarrollo de temas preestablecidos, tendientes a la materialización de los objetivos del Consejo Profesional y las políticas fijadas por el Consejo Superior en lo específico. Se crearán por resolución del mismo Consejo Superior, quien determinará el temario, objetivos, plazos de funcionamiento y composición de sus miembros, estando integradas por un máximo de cinco (5) matriculados titulares y cinco (5) suplentes, uno de los cuales será un Consejero integrante del Consejo Superior que no integre la Mesa Ejecutiva, que tendrá a su cargo la Presidencia de la Comisión, salvo condición particular expresada en el Art. 10º de la presente.

Artículo 2º: A los fines del funcionamiento virtual de las Comisiones que más abajo se indican, las mismas emplearán la página web del Consejo Profesional, en modo de "foro", conforme al organigrama informático que se establecerá a tal efecto, previéndose de manera específica y siempre que el Consejo Superior lo autorice, una reunión plenaria final a realizarse en la ciudad de La Plata.

Artículo 12º: El desempeño de cargos en dichas Comisiones será absolutamente honorario, no pudiendo sus integrantes percibir compensación o asignación alguna en razón del mismo, salvo los gastos de movilidad que genere la reunión plenaria final contemplada en el Art. 2º.

Seguidamente agregamos una breve explicación del funcionamiento de las Comisiones, realizada por el Agrim. José R. Otero, quien está brindando una importante colaboración en la organización y puesta en marcha del sistema que contempla en un futuro la posibilidad de que cada matriculado tenga su e-mail institucional individual sin costo alguno.

Esquema de funcionamiento de las comisiones por Internet

¿Qué es una lista de correo? Una lista de correo está compuesta por una serie de usuarios o miembros que reciben los mensajes e-mail y un servidor automático que es el que se encarga de distribuirlos entre todos los miembros inscriptos.

Entonces, el funcionamiento de la lista implica que un miembro mande un mensaje al servidor (nombre-de-la-lista@servidor.com) y éste lo distribuya entre los demás (inclusive al emisor), de modo que todos reciban el mismo mensaje.

Ahora que conocemos cómo funcionan las listas de correo, podemos imaginarnos que, por ejemplo, pueden servir para agrupar personas que tengan un interés común (deportes, literatura, series de televisión, amistad, etc.) y permitirles debatir sobre estos temas mediante el e-mail. Claro está que este medio también es ideal para hacer muchos amigos nuevos.

En el caso que nos ocupa, las comisiones de trabajo, se ha implementado una serie de listas que representan cada una de las comisiones que a continuación transcribimos:

• catastro@cpa.org.ar Comisión Coordinadora Gral. de Catastro

• ley10707@cpa.org.ar

Subcomisión de la Ley 10.707 de la Comisión de Catastro

• ley24374@cpa.org.ar

Subcomisión de la Ley 24.374 de la Comisión de Catastro

• ph@cpa.org.ar

Subcomisión de Propiedad Horizontal de la Comisión de Catastro

• geodesia@cpa.org.ar Comisión de Geodesia

• ejercicio.profesional@cpa.org.ar Comisión ídem

• universitarios@cpa.org.ar

Comisión de Asuntos Académicos y Universitarios

• prensa@cpa.org.ar Comisión ídem

• seguridad.social@cpa.org.ar

Comisión de Previsión y Seguridad Social

• informatica@cpa.org.ar

Comisión de Informática y Telecomunicaciones

• asuntos.municipales@cpa.org.ar Comisión ídem

• cultura@cpa.org.ar Comisión de Cultura y Acción Social

• actualizacion.profesional@cpa.org.ar

Comisión de Servicios y Actualización Profesional

• relaciones.institucionales@cpa.org.ar Comisión ídem

• incumbencias@cpa.org.ar Comisión ídem

Es decir, todos aquellos que deseen hacer un aporte a una comisión específica (p.e. Prensa, deberán dirigir un mail a prensa@cpa.org.ar), y TODOS los integrantes de dicha Comisión recibirán una copia de ese aporte. De igual manera, todos los integrantes de dicha Comisión, al discutir un tema, deberán enviar a esa dirección su aporte.

CONFORMACION DE COMISIONES DE TRABAJO

Conformación de Comisiones de Trabajo -Consejo Superior-

COMISION DE CATASTRO – Agrim. TORT –	
COMISION COORDINADORA GRAL. DE CATASTRO - AGRIM. TORT -	
PROFESIONAL	OTO.
RAMELL, Vilma R.	V
FARINA, Dora	VIII
ALFAGEME, Marcelo O.	IV
RODRIGUEZ RIOPEDRE, Roberto	IV

Sub comisión Ley 10.707		Sub comisión Ley 24374 (Plerri) y otras regularizaciones dominiales		Sub comisión Propiedad Horizontal	
MIEMBROS TITULARES		MIEMBROS TITULARES		MIEMBROS TITULARES	
LUPARIA, Marta L.	IX	DE ADURIZ, Ana M.	III	ROSACE, Felipe	VI
MATABOS, Juan J.	I	ETCHEGOIN, José M.	V	BENYON, Ronaldo R.	VII
HERZFELD, Alejandro	V	BERLIN, Moises R.	VI	AGUIRRE, Omar	V
AGUIRRE, Elsa B. e	III	EIZAGUIRRE, Daniel	III	ZABALETA, Jorge	II
MIEMBROS SUPLENTE		MIEMBROS SUPLENTE		MIEMBROS SUPLENTE	
EIZAGUIRRE, Daniel	III	SANDOVAL, Dante	VI	BURGOS, Hugo A.	III
CLERICO, Juan A.	VI	CARRI, Rubén E.	I	MARTIN, Benito	IV
MARINO, Pedro A.	X				

COMISION DE GEODESIA – Agrim. GARACHICO –			
CONVENIO	PROBLEMÁTICA PROFESIONAL		
MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS TITULARES		
SANTOLARIA, Alberto G.	III	MARQUEZ, Alejandro D.	V
OTERO, José	III	PEREYRA, Javier	V
		DE LA IGLESIA, Nelva	III
		MARTIN, Benito	IV
		MIEMBROS SUPLENTE	
		GOYA, Raúl R.	I
		CROCI, Norma A.	III
		MAZZONI, Mario A.	VII
		VILLA, Eduardo	IX

COMISION DE EJERCICIO PROFESIONAL – Agrim. TORNATORE –			
MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE		
POULER, Roberto V.	V	ZUCCHI, Enrique L.	IV
LOPEZ ESCRIBANO, María I.	V	JAROSLAVSKY, Rosa E.	VI
MARFIL, Rita rmarfil@criba.edu.ar	III	BORDENAVE, Hugo E.	I
GASKA, Pedro N.	X		

COMISION DE ASUNTOS ACADemicOS Y UNIVERSITARIOS – Agrím. GARACHICO –			
MIEMBROS TITULARES		MIEMBROS SUPLENTEs	
GISMANO, Hilda H.	III	DE ADURIZ, Ana-M.	III
ROCA, Federico M.	V	BERGALLO, Cecilia E.	III
PAREDI, Jorge E.	V	CELA, Ernesto A.	V
AGUIRRE, Elsa B.	III	LAMBERT, Juan Carlos	V

COMISION DE PRENSA Y DIFUSION – Agrím. TORT –			
MIEMBROS TITULARES		MIEMBROS SUPLENTEs	
GARCIA HUGHES, Anali M.	V	STOESSEL, Ricardo	III
CASTRO, Juan Carlos	VI	DE FINO, Mariana	III
ZAPPACOSTA, Patricia	IV		
VILLARES, Ricardo A.	VI		

COMISION DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL – Agrím. HOFER –			
MIEMBROS TITULARES		MIEMBROS SUPLENTEs	
ROCCO, Arturo C.	I	BERLIN, Moisés R.	VI
ESPERT, Jorge	III	TOUS, Miguel A.	III
RONDINONI, Héctor	VI		
BERNARDINI, Ricardo	VII		

COMISION DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES – Agrím. TORNATORE –			
MIEMBROS TITULARES		MIEMBROS SUPLENTEs	
OTERO, José	III	MARQUEZ, Alejandro D.	V
DIAB, Néstor A.	II	FERNANDEZ, Daniel	X
GASKA, Pedro N.	X	VILLARES, Ricardo A.	VI
BUSSO, Hugo D.	V	ALFAGEME, Marcelo O.	IV
		JAROSLAVSKY, Rosa E.	VI

COMISION DE ASUNTOS MUNICIPALES – Agrím. CAMUGLI –			
MIEMBROS TITULARES		MIEMBROS SUPLENTEs	
ZANELLA KOHLI, Lucas A.	I	CROCI, Norma A.	III
ELORZA, José M.	III	SIRACUSA, Adriana I.	III
BADIE, Mario E.	IV	RODRIGUEZ, Gabriel E.	III
CLERICO, Juan	VI	SANDOVAL, Dante	VI
		GIANNINI, Analia	V

COMISION DE CULTURA Y ACCION SOCIAL – Agrím. ROSACE –			
MIEMBROS TITULARES			
DE LA FUENTE, Rolando A.	III		
RECALDE, José M.	V		
VENTIMIGLIA, Rodolfo A.	IV		
CALDENTEY, Francisco L.	IV		

COMISION DE SERVICIOS Y ACTUALIZACION PROFESIONAL – Agrím. CAMUGLI –			
MIEMBROS TITULARES		MIEMBROS SUPLENTEs	
MOLINA, Roberto A.	III	EIZAGUIRRE, Juan D.	III
ZARZA, José E.	V	ETCHEGOYEN, Pedro L.	V
BUSSO, Hugo D.	V	MATEUCCI, Silvio	I
BERGONZI, Miguel A.	IV		

COMISION DE RELACIONES INSTITUCIONALES -Agrím. IGUERA-		COMISION DE INCUMBENCIAS – Agrím. IGUERA-	
MIEMBROS TITULARES		MIEMBROS TITULARES	
RODRIGUEZ RIOPEDRE, Roberto	IV	CHESNEVAR, Carlos	III
RAMELL, Vilma R.	V	DE LA FUENTE, Rolando A.	III
CAMUGLI, Guillermo	II	HOFER, Jorge	VII

CREACION COMISION REESTRUCTURACION

Creación de la Comisión de Reestructuración Económico Administrativa del CPA

La Plata, 2 de agosto de 2001.-

VISTO:

La decisión adoptada por este Consejo Superior en la sesión del día 26 de julio de 2001, respecto de la conformación de una Comisión de Reestructuración Económico-Administrativa del C.P.A.;

CONSIDERANDO:

Que la Asamblea Anual Ordinaria del C.P.A. realizada el 29 de junio de 2001 en la localidad de Sierra de la Ventana, correspondiente al año 2000, impartió el mandato para que el Consejo Superior del C.P.A. ejecute una reestructuración económico-administrativa;

Que la actual situación económica del C.P.A. atraviesa por un momento crítico, según lo refleja el balance correspondiente a la Asamblea Anual Ordinaria del C.P.A. del año 2000;

Que es prioritario para el actual Consejo Superior del C.P.A. realizar un análisis de toda su estructura económico-administrativa, a fin de racionalizar los gastos y optimizar los circuitos administrativos del Consejo Superior, el Tribunal de Disciplina y los Colegios de Distrito;

Por ello, en ejercicio de sus facultades y competencias legales y reglamentarias que le son propias, el CONSEJO SUPERIOR del CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

Artículo 1º.- Crear y poner en funcionamiento la Comisión de Reestructuración Económico-Administrativa del C.P.A.

Artículo 2º.- Son funciones de la Comisión de Reestructuración Económico-Administrativa del C.P.A., realizar los estudios pertinentes y la elaboración de un informe que permita racionalizar los gastos del Consejo Profesional de Agrimensura de la Provincia de Buenos Aires, sin comprometer el funcionamiento operativo del mismo.

Artículo 3º.- El informe que produzca la Comisión creada, deberá contener como mínimo la siguiente información:

ETAPA I:

a) Relevamiento del plantel de empleados del Consejo Superior, Tribunal de Disciplina y Colegios de Distrito del C.P.A.

b) Relevamiento de los esquemas económico-administrativos del Consejo Superior, Tribunal de Disciplina y Colegios de Distrito del C.P.A.

c) Reformulación de los esquemas económico-administrativos del Consejo Superior, Tribunal de Disciplina y Colegios de Distrito del C.P.A.

ETAPA II:

Instructivo de Normas de funcionamiento de todos los órganos del C.P.A.

ETAPA III:

Instructivo de Normas de control de gestión del nuevo esquema propuesto.

Artículo 4º.- Se establece como fecha de entrega de los informes correspondientes a la Etapa I, el día 15 de octubre de 2001.-

Artículo 5º.- La Comisión estará conformada por tres miembros, que serán matriculados habilitados para el ejercicio profesional, designados por el Consejo Superior del C.P.A. y presentado el informe correspondiente a la Etapa III (art. 3º de la presente), sus funciones cesarán automáticamente.-

Artículo 6º.- La Comisión establecida en el art. 1º de la presente Resolución, sesionará en la sede legal del C.P.A.

Artículo 7º.- El desempeño de los cargos de dicha Comisión será absolutamente honorario, no pudiendo sus integrantes percibir asignación alguna; previéndose solamente la compensación por los gastos de movilidad desde el lugar de origen de los matriculados que la integran hasta la ciudad de La Plata, el hospedaje, si correspondiere, y una comida diaria. Todo ello conforme a lo establecido para estos conceptos por el Consejo Superior del C.P.A.

Artículo 8º.- Toda cuestión no prevista en esta Resolución, será resuelta por el Consejo Superior.

Artículo 9º.- Derógase toda otra Resolución anterior a la presente que legisle sobre el tema.

Artículo 10º.- Regístrese, cúmplase y archívese.

MODIFICACION DE VALORES VIATICOS

Modificación de los valores de viáticos mensuales

La Plata, 26 de julio de 2001

Visto: La decisión de avanzar en pro de una reestructuración económica del Consejo Profesional;

Considerando: Que en materia de viáticos se encuentra vigente un régimen que este Consejo Superior entiende susceptible de reforma, receptando las inquietudes puestas de manifiesto por la Matrícula en relación a una reducción presupuestaria. Que en este orden de ideas, se conceptúa procedente, efectuar una reconsideración de los actuales niveles en los que se encuentra fijado el gasto dirigenal de este mismo Consejo y demás estamentos institucionales.

Por ello, en ejercicio de las competencias y atribuciones legales y reglamentarias que le son propias, el CONSEJO SUPERIOR del CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

Artículo 1º: Establecer un Viático mensual correspondiente a los señores Consejeros integrantes del Consejo Superior de acuerdo a la siguiente escala:

Presidente: \$2.400.-
(Dos mil cuatrocientos pesos).-
Vice-Presidente: \$2.200.-
(Dos mil doscientos pesos).-
Secretario: \$2.200.-
(Dos mil doscientos pesos).-

Tesorero: \$2.200.-
(Dos mil doscientos pesos).-
Vocales: \$1.700.-
(Un mil setecientos pesos).-

Artículo 2º: Establecer un Viático mensual correspondiente a los integrantes del Tribunal de Disciplina de acuerdo a la siguiente escala:

Presidente: \$1.800
(Un mil ochocientos pesos).-
Secretario: \$1.200.-
(Un mil doscientos pesos).-
Vocales: \$900.
(Novecientos pesos).-

Artículo 3º: La Movilidad por día de concurrencia a la ciudad de La Plata para los Consejeros integrantes del Consejo Superior, los miembros del Tribunal de Disciplina, Tribunales de Disciplina Ad-hoc y Junta Fiscalizadora, se establecen de acuerdo a la siguiente escala:

Desde el Distrito I, II, III y IV a La Plata y viceversa: \$0,20.-por Km. (Veinte centavos por kilómetro).-
El Distrito V, sin Movilidad por coincidir los domicilios en la misma ciudad de La Plata.
Desde el Distrito VI, VII, VIII, IX y X: \$40.- (cuarenta pesos) por día de concurrencia.

Artículo 4º: Los valores establecidos en el artículo 3º incluyen toda erogación

ordinaria o extraordinaria provocada por la concurrencia a la sede del Consejo, y se liquidarán como máximo 12 (doce) viajes mensuales para los Consejeros integrantes de la Mesa Ejecutiva y el Vicepresidente y 5 (cinco) para los Vocales del Consejo, independientemente de las veces en las que realmente hayan debido concurrir en el mes a la sede del Consejo.

Artículo 5º: La percepción de los viáticos establecidos en el artículo 1º hace incompatible la percepción de todo otro viático por el desempeño de funciones directivas en el respectivo Colegio de Distrito.

Artículo 6º: En los casos en que asista a la sesión del Consejo Superior o a las sesiones de trabajo semanales, en reemplazo de un Consejero su reemplazante legal o reglamentario, éste tendrá derecho a percibir un viático de \$ 200 (Pesos doscientos); quedando entendido que si se tratase de distintos reemplazos en distintos días de sesiones, por mediar cuartos intermedios de una misma sesión, cada uno de los distintos reemplazantes tendrá igual derecho a percibir por única vez, el viático consignado en este artículo. Al Consejero ausente –salvo por razones de salud o de encontrarse desempeñando una representación institucional en distinto lugar- se le descontarán los \$200 (doscientos pesos) que se imputan a su reemplazante como viático.

Artículo 7º: Los integrantes del Tribunal de Disciplina percibirán hasta dos Movilidades por mes, salvo que por disposición de la Presidencia se genere la necesidad de concurrencias adicionales, las que serán ampliadas a un máximo de 2 (dos). En caso de ausencia a las sesiones del Tribunal de Disciplina de uno de sus integrantes –salvo por razones de salud debidamente justificadas o de encontrarse desempeñando una representación institucional en distinto lugar-,dejará de percibir la suma de \$110 (Pesos ciento diez)por día de inasistencia, importe que le será asignado a su reemplazante.

Artículo 8º: En caso de que debiese constituirse un Tribunal Ad-hoc, sus integrantes percibirán mensualmente un viático de \$ 400 (Pesos cuatrocientos). La ausencia a las sesiones del Tribunal de Disciplina Ad Hoc, de uno de sus integrantes –salvo por razones de salud debidamente justificadas o de encontrarse desempeñando una representación institucional en distinto lugar-,dejará de percibir la suma de \$ 60 (Pesos sesenta) por día de inasistencia, importe que le será asignado a su reemplazante.

Artículo 9º: En caso de que se constituya un Tribunal Ad-hoc y que algunos de sus Miembros sean parte del Tribunal de Disciplina permanente, no tendrán derecho a percibir viáticos por el Tribunal Ad-hoc circunstancial que integren.

Artículo 10º: En los supuestos contemplados en el acápite 16 de la parte especial del Reglamento de Procedimientos ante el Tribunal de Disciplina, el Tribunal podrá, para atender tales requerimientos, autorizar por sí y con causa, únicamente el pago de hasta \$ 300 (Pesos trescientos).

Artículo 11º: Los integrantes de la Junta Fiscalizadora percibirán mensualmente un viático de \$ 400 (Pesos cuatrocientos), sin perjuicio de las reuniones que celebren en el mes. Los señores integrantes de la Junta Fiscalizadora percibirán hasta dos movilidades mensuales, sin perjuicio de las reuniones de las que hubieren participado en el mes.

Artículo 12º: Fijar a cada Colegio de Distrito la suma total de \$ 1.700 (Pesos mil setecientos) para atender los viáticos de sus autoridades, los que se liquidarán con las modalidades, formas y oportunidades que las autoridades de cada Colegio determinen, de conformidad con las necesidades institucionales. Las movilidades se establecen fijando el mismo criterio que para los Consejeros del Consejo Superior, o reintegro del comprobante de viaje correspondiente.

Artículo 13º: Las solicitudes de liquidación de movilidades, se harán efectivas dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al mes en que fueron devengadas, y se computarán a partir de la presentación en

el Departamento Contable del Consejo Superior.

Artículo 14º: Establécense viáticos extraordinarios a percibir por matriculados, personal del Consejo Superior y toda otra persona que disponga el Consejo Superior, para atender exigencias institucionales del Consejo Profesional de Agrimensura de la Provincia de Buenos Aires, cuyo importe, tiempo y modalidad de percepción y liquidación, será determinado en cada caso por el Consejo Superior.

Artículo 15º: Los viáticos establecidos en esta Resolución están sujetos a las retenciones por impuesto a las ganancias y/o el que en el futuro se estableciere correspondiente, con arreglo a la legislación específica.

Artículo 16º: La presente Resolución se aplicará a toda liquidación que se practique a partir del día 6 de julio de 2001 por los conceptos referidos a viáticos y movilidad devengados desde la reunión ordinaria del Consejo Superior de esa fecha.-

Artículo 17º: Deróganse las Resoluciones Nos. 1113 y 1123 y toda otra norma que se oponga a la presente.

Artículo 18º: Regístrese, comuníquese, cumplido, archívese.-

NUEVAS AUTORIDADES EN EL TRIBUNAL DE DISCIPLINA



Nuevas autoridades en el Tribunal de Disciplina

El pasado cuatro de julio, realizó su sesión constitutiva otro de los órganos directivos de nuestro Consejo Profesional emanado del último acto eleccionario producido el día 15 de Junio y cuya proclamación se efectuara en la Asamblea Anual Ordinaria, llevada a cabo en la localidad de Sierra de la Ventana, el Tribunal de Disciplina. En el acto realizado en la sede central del Consejo Profesional de Agrimensura en la Ciudad de La Plata, en las dependencias en que desenvuelve su actividad el Tribunal; los miembros salientes, Agrim. Carlos Chesñevar y Juan Carlos Castro (Presidente y Secretario respectivamente) acompañados por los Agrims. Lakowsky y Vanina, hicieron entrega de la documentación obrante en el cuerpo a los nuevos integrantes. Con posterioridad hicieron lo propio los Tribunales ad-hoc que presidían el Agrim. Alejandro Pérez y el Agrim. Ernesto Moccerro.

Luego de retirarse los matriculados que finalizaron su mandato, el Tribunal, presidido provisoriamente por el Agrim. Raúl Farrulla, analizó la documentación recibida de la Junta Electoral quedando conformado el cuerpo colegiado por los Agrims. Ernesto Moccerro, Raúl Farrulla, Julio C. Di Luca, Camilo Godoy, Alberto Iribarne, como Miembros Titulares, y los Agrims. Angel De Zan y Raúl Vanina como Miembros Suplentes. Con posterioridad, fueron designados, por unanimidad de los integrantes, Presidente: el Agrim. Ernesto Moccerro y Secretario: el Agrim. Raúl Farrulla.

ACERCA DE LA INSTITUCION:

La ley 10321 establece en su art.2º que el "ejercicio de la profesión de Agrimensor queda sujeto a las disposiciones de la misma y sus

normas reglamentarias y complementarias". El art.10º fija los objetivos del CPA, en su inc.a) habla de "velar por el cumplimiento de la presente ley, sus normas complementarias y demás disposiciones que en su consecuencia se dicten" ; el inc. c) indica "Controlar todo lo concerniente al ejercicio legal de la profesión de Agrimensor..." y en el d) se expresa, "Ejercer el poder disciplinario sobre los matriculados y aplicar las sanciones a que hubiere lugar". Por el art. 30º se reafirma lo especificado en el art.10º, prescribiendo: "Es obligación del Consejo fiscalizar y promover el correcto ejercicio de la profesión de Agrimensor y el decoro profesional,..." para continuar expresando: "...a cuyo efecto se le confiere poder disciplinario para sancionar transgresiones a la ética profesional; el que ejercerá sin perjuicio de la jurisdicción correspondiente a los poderes públicos, por medio del Tribunal de Disciplina." Y por último el Art. 41º indica: "El Consejo Superior resolverá, ante el conocimiento de irregularidades cometidas por un matriculado, si cabe instruir causa disciplinaria. En caso afirmativo remitirá los antecedentes al Tribunal de Disciplina."

El "Reglamento de Procedimiento ante el Tribunal de Disciplina" indica: "12) Cuando el Consejo Profesional de Agrimensura, recibiera una denuncia o tomara conocimiento de irregularidades y/o transgresiones a la ética profesional pasará los antecedentes al Consejo Superior quien resolverá si cabe instruir causa disciplinaria (art.41 Ley 10321) remitiendo las actuaciones al Tribunal de Disciplina en caso afirmativo y notificando al Profesional involucrado la formación de causa disciplinaria.

Si el Consejo Superior considerara que no



De izquierda a derecha
Agrim. Alberto Iribarne
Agrim. Raúl H. Famulla
Agrim. Angel A. de Zan
Agrim. Ernesto A. Moccero
Agrim. Camilo A. Godoy
Agrim. Julio C. Di Luca

cabe instruir causa disciplinaria, deberá fundar expresamente su decisión y notificarla al denunciante y al Distrito correspondiente.”

A la luz de lo anteriormente expuesto, es importante destacar la relevancia de este órgano directivo del Consejo previsto por el art.15 de la ley 10321.

La ley fundacional de nuestra Institución, como así también las previsiones del “Reglamento de Procedimiento ante el Tribunal de Disciplina”, establecen claramente los roles de cada órgano de gobierno en materia disciplinaria.

Al Consejo Superior se le asigna la primera etapa del proceso, de análisis previo. Si los elementos en su poder lo llevan a suponer con fundamento alguna irregularidad o transgresión a la ética, o al decoro y honor

de la profesión, debe resolver que cabe instruir causa disciplinaria remitiendo lo actuado al Tribunal de Disciplina

El Tribunal, al recibir la causa del órgano político verificando que se haya cumplido, por parte de éste, el debido encuadramiento de los hechos denunciados, como así también los actos formales que pudieran dar lugar a nulidades, se constituye en el garante de la imparcialidad y pureza del proceso asegurando a los involucrados que se agotarán todas las medidas necesarias para esclarecer la verdad.

El fundamento de este accionar debe tender, en una labor principalmente docente, a una mejor Agrimensura, sólo posible elevando la calidad, tanto profesional como personal en el plano individual de la matrícula, como asimismo en el funcionamiento de los cuerpos colegiales.

SE CONSTITUYO EL FORO AGRIMENSURAL



Tal como se acordara el 17 de octubre del año 2000 al concretarse la firma del "CONVENIO MARCO" entre la Dirección de Geodesia y el Consejo Profesional de Agrimensura, quedó constituido el FORO AGRIMENSURAL PERMANENTE. Este es el ámbito en el cual se inició la discusión en relación a toda propuesta de ideas de cambio, transformación y funcionamiento de los distintos Departamentos de la Dirección. En este contexto y dentro del Programa de Transformación Técnica Integral, se desarrolla el Proyecto de Colaboración Técnico – Económico, como se detalla en el Anexo I de dicho Convenio.

Descripción

El proyecto consiste en la informatización total de la Dirección, digitalización de todo el archivo, realización de un GIS de la Provincia, su acceso a Internet y la implementación de servicios digitales acordes a la época en que nos toca vivir; para ello la Dirección de Geodesia aportará el gerenciamiento, el personal, la información y su actualización. En tanto que el Consejo aportaría el equipamiento, cursos de capacitación, recursos humanos, la supervisión y el control de la prestación de los servicios y la administración de los recursos. Al concluir el acuerdo, la base así formada será de propiedad de la Dirección. Se prevé la incorporación de servicios a medida que la tecnología así lo permita.

Objetivos

Dentro de esta descripción se debe tener en claro que existen dos objetivos, uno real y otro

político. Dentro del real podemos citar como más importantes:

- Servicios al matriculado.
- Servicios a la comunidad.
- Colaboración con el Estado Provincial.
- Tener voz y voto en la definición de las tasas, en la optimización de servicios y responsabilidad absoluta en la administración de los recursos.

Dentro de los objetivos políticos, podemos citar:

- Fortalecer la presencia institucional en un Organismo Público del cual somos los principales aportantes.

- Creación de un FORO de discusión permanente entre la Dirección y el CPA.

Metas

Las metas consisten en una serie de servicios a implementar y que involucran a todos los Departamentos de la Dirección, se podría citar:

- Tramitación de planos provisorios de mensura vía Internet.
- Obtención inmediata de copias de planos en formato digital.
- Consulta de planos de mensura (imagen) o solicitud de copia (red de comunicaciones).
- Consulta de catálogos de vuelos y ubicación real dentro de la Provincia.
- Consulta y envío de fotos aéreas en imagen digital.
- Consulta y obtención en el acto de cartografía digital de la cabecera de los Partidos (llegaría hasta el contorno de manzana), los que estarían en formato raster, CAD o SIG.
- Cartografía correspondiente a la zona rural.
- Información disponible del Departamento

Geodésico Topográfico (cotas de mensura, coordenadas, monografía de puntos, etc.)

- Consultas de datos planialtimétricos en el acto.
- Consulta de todo lo concerniente a la ley 8912.
- Disminución significativa en los tiempos de tramitación.
- Abaratamiento de trámites para matriculados.
- Consulta permanente con visadores.
- Consulta e información del departamento de Investigaciones Históricas y Cartográficas.

Estado actual

En lo referente al Programa de transformación Técnico Integral de la Dirección:

- a) Fue conformado el FORO de discusión y se designó como representantes del CPA a los agrimensores, Angel Rodríguez, César Garachico y Alberto Santolaria.
- b) Se fijaron pautas de funcionamiento, solicitando mayor definición en cuanto a las cantidades y tipos de servicios que administraría el proyecto.
- c) Se recopiló información para continuar con su desarrollo.

En lo referente al desarrollo e implementación del Proyecto de colaboración Técnico Económico:

- a) Se encuentra en estudio la figura legal del Ente Administrador de los recursos del proyecto (Fundación).
- b) Contamos con tres propuestas de provisión de equipos y software con solución tipo "llave en mano".
- c) Existen varias propuestas de proveedores de enlaces a la red de Internet.
- d) Resta la ponderación del proyecto y definición de la propuesta más conveniente.

e) Se continúa con el análisis de la información, definición de los valores de los servicios, cálculo del presupuesto, y propuestas para determinar políticas respecto de la utilización de los recursos y recuperación de la inversión.

f) Definir el esquema de representación y designación de los recursos humanos por parte del CPA, dentro de la ejecución del PROGRAMA de TRANSFORMACION.

g) Análisis de las distintas alternativas y definición e implementación de los medios de recepción de pagos de servicios.

h) Definición y firma de los protocolos necesarios a los efectos de implementar el Proyecto de Colaboración Técnico-Económica con el objetivo de poner en marcha el Programa de Transformación Técnico Integral de la Dirección de Geodesia.

Conclusiones

Desde la creación del CPA, los dirigentes han tratado de insertar a la Agrimensura en la sociedad y crear espacios de participación en todos los lugares donde nuestra profesión hace innumerables aportes como resultado de su activa intervención en el ámbito público y privado.

Podemos decir que percibimos la existencia de un momento político que puede favorecer el logro de estos objetivos.

Hemos trabajado realizando todos los esfuerzos necesarios para encontrar el camino de concurrencia de los distintos intereses en juego. Aprovechando la circunstancia de participaciones políticas y técnicas que manifiestan un reconocimiento institucional. Nos proponemos ocupar un lugar por el que el CPA siempre ha luchado.

NOTICIAS DE LOS DISTRITOS



Hugo SOLIGO SCHULER

Concierto de piano en el Distrito VI

El día 26 de octubre a las 20:15 Hs. se va a efectuar, con el auspicio del Colegio de Distrito VI, un concierto de piano ejecutado por Hugo SOLIGO SCHULER. Dicho concierto se realizará en el Auditorio *Sara Krell* de la Biblioteca Pública y Complejo Cultural Mariano Moreno, ubicada en la calle Belgrano Nº 450 esq. 25 de Mayo de la localidad de Bernal. Los invitamos a que concurren a este importante evento cultural.

Acto protocolar de asunción de las autoridades del período 2001-2004

El 11 de septiembre de 2001 se realizó en el salón de la Sociedad Sportiva de Bahía Blanca la entrega de diplomas a las autoridades del período 2001-2004 y diplomas de reconocimiento a los integrantes salientes del Consejo Directivo del Colegio de Distrito III. El acto tuvo una importante concurrencia de autoridades y matriculados.

Se encontraban presentes en el acto: el Intendente de Bahía Blanca, Agrim. Jaime Linares; el Rector de la Universidad Nacional de Sur, Dr. Luis María Fernández; el Director del Departamento de Ingeniería, Ing. Ricardo Casal; La Jefa de la Delegación Bahía Blanca de la D.P.C.T., Sra. Olga Alcoba; el Vice-Presidente del Consejo Superior y Presidente del Colegio de Distrito IV, Agrim. Ángel Eduardo Rodríguez; el Presidente del Tribunal de Disciplina del Consejo Superior, Agrim. Ernesto Mocero; el Presidente del Colegio de Distrito II, Agrim. Guillermo Camugli; el Presidente del Colegio de Distrito IX, Agrim. Saúl Walzer; el Presidente del Colegio de Distrito V, Agrim. César Garachico y el Vice-Presidente Agrim. Márquez; el Presidente del Colegio de Ingenieros, Distrito I, Ing. Carlos Fernández Weiz; el Presidente del Colegio de Escribanos, Delegación Bahía Blanca, Escribano González Rouco; el Presidente del Colegio de Gestores, Delegación VI, Gestor Nelson Molina Muana; el Presidente del Colegio de

Técnicos, M.M.O. Omar Palma; el Presidente del Colegio de Arquitectos, Distrito X, Arq. Eduardo Locatelli; el Vice-Presidente del Centro de Profesionales Jubilados de la Ingeniería, M.M.O. Omar Ramírez; el Director de la Revista Obras & Protagonistas, Ing. Ricardo Kloster; el Gerente de Rex Publicidad, Sr. Rubén Alzeta; representantes de la Corporación de Comercio e Industria, del Centro de Ingenieros, de la Unión Industrial, del Instituto de Investigaciones Históricas Privadas Antonio Manuel De Molina.-

Enviaron salutations a las nuevas autoridades:

los Sres. Intendentes del Partido de Saavedra, Don Rubén Grenada, del Partido de Carmen de Patagones, Ing. Ricardo Curetti, del Partido de Puán, Cr. Horacio López, del Partido de Villarino, Don Jorge Simoni, del Partido de A. González Chávez, Don Carlos A. González, del Partido de Coronel Suárez, Don Ricardo Móccero, del Partido de Coronel Rosales, Don Jorge Izarra, del Partido de Coronel Dorrego, Dr. Osvaldo Crego, del Partido de Tornquist, Don Gerardo Rattero, del Partido de Coronel Pringles, Dr. Aldo Luis Mensi, del Partido de Monte Hermoso, Arq. Rodolfo M. Di Pascuale, del Partido de Tres Arroyos, Don Carlos Aprile.

Los Colegios de Distrito: I de Luján, Agrim. Alberto Tornatore; VI de Quilmes, Agrim. Felipe Rosace, VII de Lomas de Zamora, Agrim. Hofer. El Director de Gestión Catastral de la Provincia de Buenos Aires, Agrim. Héctor Clavijo y el Secretario de Obras Públicas y Servicios, Ing. Elvío Patrignani.

El acto comenzó con unas palabras del Agrim. Alberto Santolaria en su carácter de Presidente saliente del Consejo Directivo del Colegio de Distrito III. En cumplimiento con el artículo 41 inciso d) del Reglamento Interno del Consejo Profesional de Agrimensura de la Provincia de Buenos Aires, el Vice-Presidente del Consejo Superior, Agrim. Ángel Eduardo Rodríguez, hizo

entrega del diploma que acredita como nuevo Presidente del Colegio de Distrito III al Agrim. Roberto Omar Iguera.

A continuación el Agrim. Roberto O. Iguera dirigió unas palabras al público presente y seguidamente hizo entrega de los diplomas de asunción a los cargos del Consejo Directivo del Colegio de Distrito III. Lo acompañan en su gestión como: Vice-Presidente, el Agrim. Santiago Rosso; Secretario el Agrim. José Otero; Tesorero el Agrim. Roberto Martínez; Primer Vocal Titular, Agrim. Néstor Catani; Segundo Vocal Titular, Agrim. Héctor Altamirano; Primer Vocal Suplente,

Agrim. Cecilia E. Bergallo; Segundo Vocal Suplente, Agrim. Pablo E. Napal y Tercer Vocal Suplente, Agrim. Miguel A. Tous.

Prosiguiendo con el acto el Agrim. Roberto Iguera y el Agrim. Ángel Rodríguez hicieron un reconocimiento al Consejo Directivo saliente del Colegio de Distrito III. Recibieron los diplomas de: ex-Presidente, el Agrimensor Alberto Santolaria; ex-VicePresidente, Agrim. Jorge Espert; ex Secretaria, Agrim. Hilda Gismano; ex-Primer Vocal, Agrim. Nelva De La Iglesia (ausente); ex-Segundo Vocal, Agrim. Héctor Altamirano; ex-Primer Vocal suplente, Agrim. Juan Carlos Vega (ausente); Segundo Vocal Suplente, Agrim. Eduardo Bros (ausente); ex-Tercer Vocal Suplente, Agrim. Rolando De La Fuente.

A continuación el Vice-Presidente del Consejo Superior, Agrim. Ángel E. Rodríguez dirigió unas palabras alusivas a este acontecimiento.

Como cierre del acto, el Intendente de Bahía Blanca, Agrim. Jaime Linares realizó una retrospectiva como profesional de la agrimensura y recordó a dos destacados profesionales recientemente desaparecidos, Agrim. José Ramón Iturrioz y Raúl Natalio Urriza.

Al término del acto se pasó a un salón contiguo, invitándose a los presentes a compartir una cena.

INFORME DE PRESIDENCIA

INFORME DE PRESIDENCIA

Convenio con la Dirección de Geodesia

El 30 de agosto próximo pasado, fue suscripta el Acta de constitución del FORO AGRIMENSURAL PERMANENTE, creado por el Convenio Marco suscripto entre la Dirección de Geodesia del Ministerio de Obras Públicas y nuestro Consejo Profesional con fecha 17 de octubre del año 2000. Dicho Convenio fue aprobado a nivel Oficial por Resolución Ministerial nº 150/01.

En un acto protocolar llevado a cabo en la sede del CPA que contó con la presencia del señor Director de Geodesia, Agrim. Carlos Rebolini, el entonces Subdirector Ing. Rubén Di Génova, la jefa del Departamento de Fiscalización Parcelaria, Agrim. Gladys Zaffiro, el Señor Alberto E. Valente, todos en representación de dicho Organismo; y la presencia, además de la Mesa Ejecutiva del Consejo, de varios Consejeros y matriculados, procedieron a firmar el Acta Constitutiva los Agrim. Rebolini, Di Génova, Zaffiro y el señor Valente por la Dirección y los Agrim Roberto Iguera, Angel E. Rodríguez, César Garachico y Alberto Santolaria por el CPA, creando de esta manera el instrumento idóneo tendiente a implementar un Programa de Transformación Técnica Integral para la Dirección de Geodesia.

Firma del Anexo I en relación al Convenio Marco con Geodesia

Posteriormente a la firma del Acta Constitutiva del Foro Agrimensural Permanente, fue suscripto el Anexo I, en el que se identifican los objetivos del Programa de Transformación mencionado y habilita al Consejo a ejecutar las acciones necesarias para la adquisición de equipamiento e informatización, la capacitación e incentivo económico del personal y para la asistencia técnica a la Dirección de Geodesia.

Reunión entre representantes del Consejo Federal del Notariado y de la Federación Argentina de Agrimensores (FADA).-

El Presidente del Consejo Superior, asistió el día 21 de Septiembre, especialmente invitado por el Presidente de la FADA, a una reunión que se llevó a cabo en el Colegio de Escribanos de la Capital Federal. En la misma se encontraban presentes representantes del Notariado de varias provincias, así como representantes de la Agrimensura agrupados en la FADA. El tema excluyente de la reunión fue la posible revisión del Proyecto de Ley Nacional de Catastro que actualmente tiene estado parlamentario en el Congreso de la Nación y que fuera impulsado por el Senador Ing. Agrim. José Luis Gioja (San Juan). Al término de las deliberaciones se acordó constituir una comisión de trabajo integrada por cuatro Notarios y cuatro Agrimensores, para estudiar y tratar de consensuar un proyecto, sobre la base del que ya obra en el Senado, que contemple los intereses de ambas profesiones y de la comunidad, y con el fuerte compromiso de las partes de acelerar los tiempos de las deliberaciones a los efectos de presentar los resultados de la revisión del proyecto en los primeros meses del año 2002.-

ENCUESTA



Encuesta profesional

El objetivo de esta encuesta es concentrar la información en un orden estadístico de las opiniones y necesidades que tiene el matriculado en el ejercicio de su profesión, la misma será objeto de análisis con el fin de generar las políticas necesarias para que todos podamos ejercer con precisión y equidad las tareas diarias.

Por favor complete sus datos:

Apellido y nombre:

Domicilio:

Localidad: Tel.:

e-mail: @

Sitio web:

Matrícula:

Distrito:

SR. MATRICULADO: PARA ACTUALIZAR LOS LEGAJOS PERSONALES SOLICITAMOS TENGA A BIEN ENVIAR A SU COLEGIO DE DISTRITO UNA FOTO ACTUALIZADA 4X4 COLOR.

ESCRIBA CON UN NÚMERO EL ORDEN PRIORIDADES DE LAS SIGUIENTES PROPUESTAS, SEGÚN SU NECESIDAD-

ORDEN	PROPUESTAS
	Cursos de Internet aplicada al Ejercicio Profesional-
	Cursos de G.P.S. (Geo Posicionamiento Satelital)- Sistemas Georreferenciados-
	Impuesto Inmobiliario-
	Legislación Profesional -
	Identidad de la Profesión-
	Jornadas de la Ley 10.707- Valuaciones Inmobiliaria-
	Cursos de Autocad-
	Ejecución de Barrios Cerrados y Clubes de Campo-
	Propiedad Horizontal – Medianería-
	Regularización Dominial -
	Sistemas Catastrales de Información Territorial-
	Otros temas de su interés:

Una vez completada la encuesta entréguela en su Colegio para que éste la remita al C.P.A. o solicite que desde su Colegio se lo envíen por correo electrónico. Luego remítala al C.P.A: postmaster@cpa.org.ar.

Muchas Gracias, Setiembre de 2001

Algo más sobre la agrimensura romana

En anteriores trabajos ⁽⁶⁾ nos hemos referido a la especial importancia que se confería en la antigüedad a los límites o términos de los predios o heredades que poseían los pobladores de las áreas civilizadas. En particular, los romanos sistematizaron y llevaron a la práctica los conceptos y costumbres que habían usado antes que ellos culturas mediterráneas, mesopotámicas e indostánicas.

En su libro *La Ciudad Antigua* ⁽⁷⁾, el escritor francés Numa Dionisio Fustel de Coulanges (1830-1890), describe con gran detenimiento y claridad la determinación de estos límites. Citaremos entonces sus partes significativas, agregando algunas referencias complementarias:

...“Cada dominio se encontraba bajo la protección de las divinidades domésticas que velaban por él. Cada campo debía estar rodeado – como hemos visto estaban las casas – de un cerco que lo separase claramente de los dominios de otras familias. Este cerco no era un muro de piedra, sino una faja de tierra de algunos pies de anchura que había de permanecer inculta y que el arado jamás debía tocar. Este espacio era sagrado, la ley romana lo declaraba imprescriptible...Ciertos días fijos del mes y del año, el padre de familia daba la vuelta a su campo siguiendo esta línea,...entonaba himnos y ofrecía sacrificios. Gracias a esta ceremonia creía despertar la benevolencia de sus dioses respecto a su campo y su casa...El camino que había recorrido...era el límite inviolables del dominio.

En esta línea, de trecho en trecho, el hombre colocaba algunas piedras gruesas o troncos de árboles que recibían el nombre de términos...”

El historiador Sículo Flaco, o Sículus Flaccus, nos cuenta cómo se realizaba esta ceremonia: “He aquí lo que nuestros antepasados practicaban: comenzaban abriendo un hoyo pequeño y levantando el Término al borde, lo coronaban con guirnaldas de hierbas y flores. Luego ofrecían un sacrificio...(inmolaban un cabrito generalmente)...hacían correr la sangre hasta el hoyo, arrojaban en él carbones encendidos....(probablemente del fuego sagrado del hogar o lar)...granos,tortas, frutas, un poco de vino y miel. Cuando todo de había consumido en el hoyo, se colocaba la piedra, o el trozo de madera, sobre las cenizas calientes...”

Y prosigue Coulanges: “...El Término colocado en tierra era pues, en cierto sentido, la religión doméstica implantada en el suelo, para determinar que este suelo era por siempre propiedad de la familia. Más adelante, por influencia de la poesía se consideró al Término como un dios distinto y personal. (ver ilustración agregada).

El uso de los términos o límites sagrados debió ser general en la raza indoeuropea. Existía ya entre los indos en una remota antigüedad, y las ceremonias sagradas de la fijación de límites tenía ...gran analogía con las que S. Flaco ha descrito referentes a Italia..” (constatable en el libro sagrado brahmánico Leyes de Manú. VIII, 245)

Antes de Roma, aún cuando bajo distintos nombres, encontramos el símbolo religioso Término entre los sabinos, los etruscos y los griegos.

Coulanges continúa: “Colocado el término conforme a los ritos, no había poder en el mundo que lograra trasladarlo.Tenía que permanecer eternamente en el mismo sitio”

Y nos cuenta una leyenda: “Habiendo querido Júpiter (el dios supremo de la mitología romana) hacerse sitio en el monte Capitolino para tener un templo, no pudo desposeer al dios Término..(y agrega)el Término inmóvil no significa otra cosa que la propiedad inviolable.

Al respecto, cuenta San Agustín en *La Ciudad de Dios* que los romanos dedicaban al dios Término el mes de febrero, y por ello celebraban en dicho mes las fiestas “Terminales”, con carácter expiatorio.

Más adelante relata Coulanges: “...el Término guardaba el límite del campo y velaba sobre él. El vecino no osaba acercarse demasiado, “pues entonces – como dice Ovidio – el dios que se sentía tocado por el arado o el almocafre (especie de azada o escardillo) exclamaba: ¡ Detente; éste es mi campo, he ahí el tuyo!”. Para robar terreno en el campo de una familia era preciso derribar o trasladar el límite; ahora bien ese límite era un dios... El sacrilegio era horrendo y el castigo severo; la antigua ley romana decía: “Si ha tocado el Término con la reja de su arado, que el hombre y sus bueyes sean consagrados a los dioses infernales”...(o sea que tenían que ser inmolados en expiación)...La ley etrusca,..se expresaba así:” El que haya tocado o trasladado el límite será condenado por los dioses,

su casa desaparecerá, su raza se extinguirá, su tierra ya no producirá frutos; el granizo, el tizón, el fuego de la canícula destruirán sus cosechas; los miembros del culpable se cubrirán de úlceras y se caerán de consunción...”

No poseemos el texto de la ley ateniense sobre el mismo asunto; sólo nos han quedado estas palabras significativas : “No rebases el límite”. Pero Platón....dice: “Nuestra primera ley debe ser ésta: Que nadie toque el mojón que separa su campo del de su vecino...Que a nadie se le ocurra arrancar la pequeña piedra que separa la amistad de la enemistad, la piedra que se ha jurado conservar en su sitio”.

Cicerón en su De Legibus , por su parte, expresaba: “Como los límites de cada propiedad estaban marcados por la religión, cuando litigaban dos vecinos tenían que informar ante el pontífice o ante los sacerdotes llamados hermanos arvales”.

En Roma la línea de términos sagrados del ager romanus “existía aún en tiempos de Estrabón; sobre cada una de estas piedras los sacerdotes celebraban anualmente un sacrificio”...(concluyen las citas de Coulanges).

Los instrumentos de medición usados por los gromatici eran contrastados por un magistrado romano llamado metronomio, entre cuyas funciones estaba asimismo encargarse de controlar las pesas usadas en el comercio.

Los agrimensores romanos usaron también mojones naturales de piedras para indicar las distancias en los caminos. Estos verdaderos pilares, llamados miliares o miliarios, eran piezas cilíndricas de piedra (generalmente arenisca) de unos 50 cm de diámetro que llevaban una inscripción que referenciaba la distancia desde el punto de origen de la vía, así como el nombre del emperador o magistrado que la había hecho emplazar. Se ha sostenido que el nombre indicaba la distancia de mil pasos,

derivándose de él la expresión “miliaria unius horae”, que era la distancia que un soldado romano podía recorrer en una hora de tiempo.

En la extensa red viaria que desarrollaron en Hispania, particularmente en la traza de la Vía Augusta que iba de Roma a Cádiz, se han encontrado varios miliarios, en casos semienterrados y en otros reusados como basamentos .

De data más reciente parecieran ser los “seles” que se han encontrado en Euzcadi (país vasco), Cantabria, Asturias y Castilla. Su distribución coincide con la de los lugares de pasturación transhumántica ganadera, por lo que se infiere su vinculación con la economía pastoril. Los mojones, denominados en la región centrales están constituidos de material pétreo y en su plano superior suelen tener varias incisiones a manera de cruz , o asterisco, que sirven para indicar la ubicación de otros tantos mojones periféricos situados en los puntos cardinales o intercardinales. Las investigaciones sobre su preciso significado no han concluido aún, suponiéndose poseedores de funciones simbólicas y/o astronómicas.

Otro tipo de monumentos pétreos usados en la antigüedad, los hermes, de origen ateniense, han sido investigados por el Prof. G. Fatás de la Universidad de Zaragoza. Estos pilares estaban rematados con la cabeza de un dios mitológico y poseían molduras de tipo fállico. Se les adjudicaba poderes simbólicos referidos a la fertilidad y buena fortuna por lo que se hallaba prohibida su destrucción. Fueron usados en algunos casos para demarcar fincas y encrucijadas de caminos por los topógrafos de entonces.

En fin, como hemos podido apreciar en este pantallazo histórico, nuestros hitos y mojones actuales poseen histórica prosapia.

Agrim. José Martín Recalde

FUENTES BIBLIOGRÁFICAS:

- 1.- FUSTEL DE COULANGES, N.D.: La Ciudad Antigua. Iberia S.A., Barcelona, 1961.-
- 2.- RECALDE, José M.: Evolución de la Función Social de la Agrimensura en el Río de la Plata. Bteca. del Agrimensor, C.P.A., 1999.-
- 3.- Artículos y monografías varias.-

VALORES REFERENCIALES

Sr. matriculado:

Ante distintas circunstancias que en los últimos días han generado incertidumbre en la operativa de nuestro quehacer profesional el Consejo Superior del C.P.A. informa:

VALORES REFERENCIALES

Impuestos por la Caja de Profesionales de la Ingeniería Ley 12490 a -partir del lunes 3 de setiembre de 2001

1º El C.P.A. ha decidido iniciar las acciones pertinentes, requiriendo que la Justicia se expida acerca de la legalidad o no, de los aportes previsionales mínimos impuestos por la Caja de Previsión según el mandato de su última Asamblea.

2º Siguen vigentes los Honorarios Profesionales determinados oportunamente por el Consejo Profesional de Agrimensura, y no los que la Caja de Previsión ha determinado **al solo efecto de establecer los Valores Referenciales de los aportes mínimos** cuestionados según lo determina el Art. 26b de la Ley 12490 y Resolución Nº 33/2001.

EJEMPLO

Si el honorario por una tarea profesional, **calculado conforme a los aranceles determinados y vigentes por el CPA** genera un valor de aporte previsional inferior a los mínimos establecidos por los Valores Referenciales de la Caja de Previsión, se deberá respetar dichos mínimos.

Si por el contrario, el honorario, **calculado conforme a los aranceles determinados y vigentes por el CPA** genera un valor de aporte previsional superior a los mínimos establecidos por los Valores Referenciales de la Caja de Previsión, se deberá aportar el **10% del honorario calculado**.

3º Hasta tanto no exista un dictamen de la Justicia este Consejo Profesional, en salvaguarda de los intereses previsionales de sus matriculados, y en cumplimiento de su responsabilidad como ente de control según el Art. 31º de la Ley 12490, se ve en la obligación de respetar para el visado de sus tareas profesionales los aportes mínimos establecidos en dichos Valores Referenciales.

4º No obstante lo expuesto, se recuerda que para aquellos contratos que tengan fecha anterior al 31 de agosto de 2001, el timbrado y el aporte previsional correspondiente podrán realizarse dentro de los 15 días corridos de la fecha de contratación.

5º Sin perjuicio de lo mencionado, el matriculado que lo crea conveniente puede consignar en la Boleta de Aporte que abone conforme a los valores referenciales cuestionados, cualquier fórmula que le permita en el futuro repetir lo que pudiere abonar de más, mediante una leyenda como por ejemplo «pago bajo protesta».

Entendemos y compartimos el malestar del matriculado, pero es necesario hacerles saber que el inconveniente suscitado, fue generado por circunstancias ajenas al accionar de este Consejo Superior. No obstante ello ya hemos iniciado las acciones pertinentes en la búsqueda de una solución definitiva

Sin otro particular lo saludamos cordialmente.

Agrim. Saúl Walzer

Secretario

CPA

Agrim. Roberto o. Iguera

Presidente

CPA

Caja de Prevision Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la Provincia de Buenos Aires Ley 12.490

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 26, inciso b), 2º párrafo, de la Ley 12.490 que dispone " ... La Asamblea podrá establecer escalas o niveles referenciales para los aportes a la Caja devengados de honorarios o remuneraciones que la Caja utilizará para aplicar este inciso..." ,

CONSIDERANDO:

Que la Asamblea de Representantes en la sesión Ordinaria celebrada el día 29 de Junio de 2001, en el tratamiento del punto del orden del día individualizado como "Aprobar las escalas o niveles referenciales para los aportes a la caja, que cita el inciso b), 2º párrafo, artículo 26 de la Ley 12.490, y su fecha de entrada en vigencia", aprobó las Escalas referenciales a aplicar en el futuro.

Que en la misma oportunidad se resolvió que la fecha de su entrada en vigencia se producirá el día primero (1º) de septiembre de 2001, por lo que corresponde determinar la situación de aquellos contratos celebrados con anterioridad a la fecha indicada y cuyos aportes no fueron abonados.

El Consejo Ejecutivo de la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Se admitirán con los valores actuales los contratos profesionales celebrados hasta el día 31 de agosto de 2001 inclusive, siempre y cuando conste en los mismos la fecha cierta de haberse cumplido con el correspondiente pago del impuesto de sellos. Este último abonado dentro del plazo máximo otorgado al efecto por el Código Fiscal provincial, para su cancelación sin recargos ni intereses.

ARTICULO 2º: Dese amplia difusión.

LA PLATA, 22 AGO 2001

RESOLUCION Nº 36

ARQ. ALEJANDRO CARLOS BOLGERI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

M.M.O. JESUS CESAR LLAVONA
PRESIDENTE

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA AGRIMENSORES ARQUITECTOS,
INGENIEROS Y TECNICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (LEY 12.490)

ANEXO IV (Res. /01)
Tabla de aportes mínimos
Valores referenciales para el aporte (Ley 12.490)
Unidad referencial básica \$400,00 por m²

a) Para cualquier tarea profesional	\$160.00	\$16.00
b) Consultas		
b1) En el gabinete sin inspección ocular	\$ 20.00	\$ 2.00
b2) Idem anterior con inspección ocular dentro de la ciudad	\$ 40.00	\$ 4.00
c) Arquitectura:		
c1 Medición y confección de planos (Incluido informe Técnico como declaración jurada)	\$ 240.00	\$ 24.00
c1.1 Vivienda standard hasta 70.00m ²	\$ 400.00	\$ 40.00
c1.2 Viviendas mayores de 70.00 m ² , galpones, depósitos, comercios, etc.		
c2 Informe Técnico: Cuando los aspectos de estabilidad y habitabilidad tengan carácter fundado en estudio técnicos rigurosos, asumiendo el profesional la responsabilidad de lo declarado ante cualquier jurisdicción, será de aplicación el Art. 5º del título II del arancel. En caso contrario, cuando únicamente se presente formulario, con el solo carácter de declaración jurada, el honorario está incluido en el ítem c1.		
Agrimensura: Unidad referencial Básica: valor de revalúo o en su defecto \$280/\$400 según corresponda.		
d1 Mensura Tabla V	\$ 350.00	\$ 35.00
d 2 Subdivisión	\$ 400.00	\$ 40.00
d 3 Propiedad Horizontal	\$ 450.00	\$ 45.00
d 4 Ratificación PH sin modificación de Polígonos	\$ 200.00	\$ 20.00
d 5 Certificado de deslinde y amojonamiento	\$ 200.00	\$ 20.00
d 6 Art. 6º decto. 2489/63		
d 6.1 a) Inspección e Informe	\$ 120.00	\$ 12.00
d 6.2 b) Adic. En caso de más de una UF por cada una	\$ 50.00	\$ 5.00
d 7 Croquis de Ubicación	\$ 150.00	\$ 15.00
d 8 Estudio de licitación	\$ 200.00	\$ 20.00
d 9 Confección de DDJJ (Revalúos)		
d 9.1 Tareas únicas: hasta 2 formularios	\$ 80.00	\$ 8.00
Por cada formulario excedente.	\$ 20.00	\$ 2.00
d 9.2 Tareas vinculadas a otras aranceladas 10% de Honorarios Totales Contratados		
d.10 Constitución de estado parcelario (Parcela urbana)	\$ 230.00	\$ 23.00

En el caso de parcelas urbanas o suburbanas linderas, baldías de un mismo propietario y que se hallen dentro de una misma manzana o quinta, el honorario mínimo para las constituciones de estados parcelarios para el total de las parcelas resultará de incrementar el honorario básico \$ 230.00 en un %10 adicional por cada parcela lindera.

d.11 Constitución de estado Parcelarios (Parcelas suburbanas, subrurales o rurales)		
Hasta 12 Has.	\$ 230.00	\$ 23.00
de 12.01 Has. A 120 Has.	\$ 300.00	\$ 30.00
de 120.01 Has. A 500 Has.	\$ 400.00	\$ 40.00
de 500.01 Has. A 1000 has.	\$ 500.00	\$ 50.00
de 1000 Has. En adelante	\$ 600.00	\$ 60.00

En los casos de parcelas rurales o Subrurales linderas se toma como determinación de honorarios el valor de la máxima y se adiciona un 10% del valor del honorario que corresponde a cada parcela lindera, las mismas debe ser linderas y de un mismo propietario.

d.12 Verificación de subsistencia de estado parcelario (Art. 15 Ley 10.707)	\$ 200.00	\$ 20.00
d.13 Actualización de la valuación fiscal (Art. 8º Disposición 2010/94)	\$ 120.00	\$ 12.00
d.14 Vinculación a la REDGEOBA (Disp. Nº 1792/99 de loa D.G.) Incluyendo punto auxiliar para la determinación del acimut.		
d.14.1 Vértice hasta 15 Km.	\$ 200.00	\$ 20.00
d.14.2 Vértice a mas de 15 Km.	\$ 350.00	\$ 35.00

e) Agronomía:

e.1 Estudio Agroeconómico	\$ 500.00	\$ 50.00
---------------------------	-----------	----------

f) Ingeniería Electrónica y afines:

f.1 Medición y confección de planos e informe Técnico	\$ 220.00	\$ 22.00
f.2 Habilitación de tanques y otros aparatos sometidos a presión		
f.2.1 Hasta 0.5 m3 cada uno:	\$ 240.00	\$ 24.00
f.2.2 Mayor de 0.5 m3 cada uno	\$ 320.00	\$ 32.00
f.3 Habilitación de calderas		
f.3.1 Hasta 10.00 m2 de superficie calefaccionada-Cada una	\$ 220.00	\$ 22.00
f.3.2 Mayor de 10.00 m2 de superficie calefaccionada - Cada una	\$ 240.00	\$ 24.00
f.4. Habilitación de autoclave	\$ 200.00	\$ 20.00
f.5. Rehabilitación de tanques y otros aparatos sometidos a presión		
f.5.1. Hasta 0.5 m3 cada uno	\$ 220.00	\$ 22.00
f.5.2. Mayor de 0.5 m3 cada uno	\$ 240.00	\$ 24.00

RECORDATORIO

Fallecimiento del Agrimensor Milcíades Echagüe

El 17 de setiembre dejó de existir el agrimensor Milcíades Echagüe. Desde el plano humano y profesional, hoy nos toca evocar su destacada trayectoria, "Pucho", su apodo de toda la vida, siempre se destacó por su tenacidad, habiendo sufrido una severa prueba, ya que arrastraba las secuelas de la poliomielitis que lo atacó a temprana edad. Ello, sin duda, había contribuido a fortalecer su carácter, distinguiéndose además por la claridad de sus ideas, su disposición a escuchar otras opiniones, por su dedicación al trabajo y por su buen humor.

Debemos también recordar su importante experiencia en diversos aspectos de nuestra actividad, lo que lo llevó a tener dentro de ella una destacada posición. Pero lo que la agrimensura más debe agradecerle, es su trabajo orientado al crecimiento y jerarquización de nuestra profesión.

En pos de importantes objetivos, fue el motor en la organización que sirvió de base para la creación del actual Consejo Profesional de Agrimensura, cuya Ley 10321 impulsó codo a codo, junto a otros colegas.

Durante su gestión, hubieron algunos temas a los que dedicó especial atención, la importancia de la acción conjunta de los agrimensores del país, lo llevó a ser parte de la Mesa Ejecutiva de la Federación Argentina de Agrimensores; la Ley Nacional de Catastro, la colegiación independiente y los temas relacionados con la previsión social, entre otros asociados con el quehacer profesional.

Se despidió cuando se estaba dedicando, con la pasión de siempre, a la recuperación de nuestra Caja de Previsión. Interpretando el sentimiento de todos, no podemos dejar de expresar nuestra gratitud por su trabajo a quien fuera un colega, un amigo, un apasionado y un luchador.

Fallecimiento del Agrimensor Igor Bogdashevski

El Agrimensor Igor Bogdashevski había nacido en Yugoslavia un 8 de noviembre del año 1926. Convivió con los horrores de la guerra y los campos de concentración. Estudió en colegios rusos y posteriormente en la Universidad de Austria.

Llegó a nuestro país en 1949 con 22 años de edad, su esposa y su pequeño hijo de 1 año. A pesar de las dificultades de un ambiente e idioma desconocidos, inició su lucha con la tenacidad de los fuertes y la capacidad de los bien dotados. Trabajó en la construcción y comenzó a dominar nuestra lengua a partir de la lectura de diarios y diccionarios. Por no existir relaciones culturales entre su país de origen y el nuestro, debió aprobar nuevamente y en calidad de alumno libre, todo el ciclo primario y secundario.

Ingresó al Departamento Inmuebles del Estado como topógrafo, fue discípulo del Ing. Geodesta Nicolás Pitchownikow, y llegó a ocupar la Jefatura del actual departamento de Agrimensura.

Presentó valiosos trabajos en Congresos y el haber vivido la profesión en épocas que exigían no sólo la capacidad sino también el esfuerzo físico, no fue obstáculo para que siempre estuviera actualizado ante toda innovación tecnológica, esta inquietud alcanzó también a los temas geodésicos a los que tomaba con verdadera pasión.

Fue una figura emblemática para nuestra profesión, exigió y practicó la aptitud técnica y la actitud ética, sus compañeros y amigos del Departamento Agrimensura y todos los colegas que tuvieron el privilegio de conocerlo, viven el dolor de su pérdida, siendo aquí oportuno recordar, " El hombre es la medida de todas las cosas".

NOTICIA AL CIERRE DE ESTA EDICION

Convenio entre el Consejo Profesional de Agrimensura y la Dirección Provincial de Catastro Territorial.

El 11 de octubre del corriente fue suscripto en nuestra Sede, el Convenio Marco entre la Dirección Provincial de Catastro Territorial y el Consejo Profesional de Agrimensura. Las partes estuvieron representadas por el Lic. Hugo Fernández Acevedo, Director de la D.P.C.T. y los Agrimensores Roberto O. Iguera, Presidente y Saúl Walzer, Secretario, respectivamente. Este acto, que detallaremos en el próximo número de nuestro Boletín abre múltiples posibilidades de interacción, creando una expectativa cierta de colaboración recíproca.

El Consejo Profesional de Agrimensura ha resuelto aceptar a partir del día 3/9/2001, la cancelación de la cuota por ejercicio profesional mediante la entrega de Letras de Tesorería para cancelación de obligaciones o "Patacones", por su valor nominal. (Resolución N° 1174/01).

CORREO DE LECTORES

Queremos inaugurar en esta etapa del Consejo Profesional de Agrimensura, una nueva sección en nuestro Boletín. La de la participación activa y comprometida de nuestros matriculados. Esperamos contar en lo sucesivo con todo su apoyo y que éste se vea reflejado en sus mensajes, inquietudes y sugerencias. Deseamos que tomen este espacio como propio, como un canal de vinculación directa entre los colegas. Queremos llenar el vacío provocado por la falta de una comunicación fluida, y lograr un camino de ida y vuelta donde la participación sea activa, de todos y para todos.

Pretendemos una revista de información, investigación y debate, que se convierta en un auxiliar en el camino del mejoramiento de nuestra profesión y que sea como una caja de resonancia de los problemas de nuestra matrícula.

Del mismo modo que los invitamos a escribirnos y a comunicarse así, con todos los matriculados, queremos también ofrecerles un espacio en su Boletín, para publicar los artículos que ustedes consideren con los temas de investigación o simplemente de reflexión, acerca de la problemática de nuestro trabajo, que puedan ser de utilidad a todos los Agrimensores de la Provincia.

Todo el material deberá ser enviado a la sede del Consejo Profesional de Agrimensura, calle 9 N° 595 - 1900 La Plata, para la Comisión de Prensa y Difusión, o por correo electrónico a nuestro e-mail: prensa@cpa.org.ar.

Comisión de Prensa y Difusión.

CREACION DE LA FEDERACION...

Creación de la FEDERACION DE ENTIDADES PROFESIONALES UNIVERSITARIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Respondiendo a una convocatoria realizada por la CGP (Confederación General de Profesionales de la República Argentina), desarrollada en el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, concurrí, a principios de este año, en carácter de Presidente del CPA, con la finalidad de participar de la misma. Luego de las presentaciones protocolares, por parte de cada Institución, y dándose la afinidad entre los presentes, sobre la problemática de las diferentes agrupaciones de profesionales, pasamos a oír de parte de la CGP, su composición interna, pudiendo apreciar que a ella fluyen tres vertientes de profesionales universitarios que son:

- 1) Entidades que agrupan todas las Organizaciones de una disciplina universitaria con representación nacional.
- 2) Entidades que agrupan Organizaciones multidisciplinarias en cada provincia.
- 3) Entidades nacionales interdisciplinarias de profesionales universitarios que trabajan en relación de dependencia en el Estado.

En todos los casos, dichas entidades tienen fines eminentemente gremiales y conforman una Asociación Civil desde el año 1974 y expresan el sentir de los profesionales argentinos, enmarcando su accionar en sus estatutos. (Personería Jurídica Nº 2767/76)

A partir de esta reunión inaugural y continuando con los principios originados en 1974 por el Colegio de Farmacéuticos, puedo afirmar que, con el tesón y la garra de las entidades participantes, fueron creadas las bases para la creación de FEPUBA, una Asociación Civil sin fines de lucro, representativa de entidades profesionales universitarias en la Provincia de Buenos Aires, la que quedó oficialmente constituida el 26 de setiembre del corriente año, en la sede del Colegio de Agrimensores de la Provincia de Buenos Aires.

La flamante Federación tiene entre sus fines:

- a) El diseño de políticas institucionales vinculadas con la actividad profesional en general y con asuntos de trascendencia para la provincia y el país.
- b) Bregar por la jerarquización de las profesiones universitarias, por la salvaguarda de la Educación Superior y por una adecuada reglamentación de las normas que hacen al ejercicio profesional, procurando la determinación y garantía de las incumbencias profesionales por campo de actividad profesional.
- c) Atender a la formación profesional, programación cultural, técnica y científica, que permitan la actualización de conocimientos y su difusión en el medio social.
- d) Impulsar en lo social y asistencial la

materialización de los principios de solidaridad profesional.

- e) El ejercicio de acciones que permitan una auténtica representación y defensa profesional.
- f) Promover la creación de entidades interprofesionales, regionales o locales, con el carácter de filiales de FEPUBA, adecuadas a sus fines y a las reglamentaciones que oportunamente se dicten o la incorporación, con igual carácter, y bajo las mismas condiciones de entidades existentes.
- g) Desarrollar toda otra acción que haga a los fines generales declarados en el estatuto y que correspondan a la naturaleza de sus atribuciones y facultades.

Para el acto inaugural estuvieron presentes, el Intendente de la Ciudad de La Plata, Dr. Julio Alak, además de otros invitados como el presidente de la CGP, el Sr Adler y el Dr. Larrechart. Al inicio dirigió unas palabras el señor presidente del CPA, el agrimensor Roberto Iguera.

El Intendente, Dr. Alak dirigió un mensaje para todos los profesionales y a continuación se eligieron las autoridades de la Asamblea: como Presidente el contador Telechea y como Secretario el agrimensor Felipe Rosace, quienes convocaron a las nuevas autoridades a suscribir el acta fundacional en el estrado. Finalizó el temario y se brindó un servicio de lunch para los presentes.

Las autoridades electas son las siguientes:

Presidente: Torrenco, Luis María, representante del Colegio de Farmacéuticos.

Vice-Presidente: Delpino, Daniel Hugo, representante del Colegio de Arquitectos.

Secretario: Bochicchio, Juan Carlos, representante del Colegio de Agrimensores.

Pro-Secretario: García Orsi, Alvaro, representante del Colegio de Abogados.

Pro-Tesorero: Hombría, Raúl, representante de la Federación Odontológica.

Comisión de fiscalización:

Titulares: Telechea, Rubén, representante del Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

Liva, Juan Carlos, representante del Colegio de Ópticos.

Ricciardi, Ruth, representante de la Asociación Bonaerense de Dietistas y Nutricionistas.

Suplentes: Sirote, Guido, representante del Colegio de Psicólogos.

Cillo, Alicia, representante del Colegio de Obstétricas.
Agrimensor Felipe Rosace

